

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos Extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del estado de sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original de Acuerdo del mismo Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° .- La tesorería Municipal de Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II **De las erogaciones**

Artículo 7° .- El Presupuesto de egresos del Municipio de Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **33 millones 364 mil 273 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercito 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	GASTO CORRIENTE	23,838,044
2	GASTO DE CAPITAL	9,526,229
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
TOTAL		33,364,273

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

2.0 Gastos	
2.1 GASTOS CORRIENTES	23,969,626
2.1.1 GASTOS DE CONSUMO DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPORTACION DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	20,632,026
2.1.1.1. REMUNERACIONES	10,416,341
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,992,459
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,304,259
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	224,259
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,080,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,363,305
132 PRIMAS VACACIONALES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	447,305
134 COMPENSACIONES	916,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,526,000
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,022,000
143 APORTACIONES DEL SISTEMA PARA EL RETIRO	504,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	230,318
152 INDEMINIZACIONES	230,318
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,491,600
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	276,000
211 MATERIALES. UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	96,000
216 MATERIALES DE LIMPIEZA	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	240,000
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	240,000
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	216,000
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	36,000
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	180,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,976,000
261 CUMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,976,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000
271 VESTUARIOS Y UNIFORMES	84,000
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,000
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	93,600
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	60,000

283 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	33,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	540,000
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	540,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,985,600
3100 SERVICIOS BÁSICOS	1,037,600
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	980,000
315 TELEFONÍA CELULAR	56,400
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITALES	1,200
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	198,000
322 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	18,000
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	318,000
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60,000
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	18,000
347 FLETES Y MANIOBRAS	240,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,032,000
351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	378,000
352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,000
355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	468,000
357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	168,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	24,000
379 CUOTAS	24,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	180,000
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	180,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	196,000
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	190,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,337,600
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,932,000
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,932,000
4400 AYUDAS SOCIALES	405,600
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192,000
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	213,600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,738,567
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	224,000
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	224,000
515 VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	650,000
5400 AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,864,567
541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,864,567
6000 INVERSION PUBLICA	9,394,565

6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,847,724
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,847,724
6200 OBRA EN BIENES PROPIOS	7,546,841
621 EDIFICACION HABITACIONAL	780,000
623 CONSTRUCCION EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMINICACIONES	2,848,000
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,245,000
625 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,673,841
9000 DEUDA PUBLICA	
911 AMORTIZACION AL CAPITAL A CORTO PLAZO	-
91101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
TOTAL	33,364,273

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 11.- El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0- GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1- ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
01- AYUNTAMIENTO	740,458
1000- SERVICIOS PERSONALES	596,458

2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
03- PRESIDENCIA	1,770,653
1000- SERVICIOS PERSONALES	686,653
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000
3000-SERVICIOS GENERALES	644,000
5000-MOBILIARIO Y EQUIPO	224,000
3000- SERVICIOS GENERALES	-
04- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,597,939
1000- SERVICIOS PERSONALES	990,339
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
3000- SERVICIOS GENERALES	120,000
4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,337,600
05- TESORERIA MUNICIPAL	4,050,410
1000- SERVICIOS PERSONALES	2,887,210
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000
3000- SERVICIOS GENERALES	527,200
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
9000- DEUDA PUBLICA	-
10- CONTRALORIA	908,780
1000- SERVICIOS PERSONALES	788,780
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,386,666
1000- SERVICIOS PERSONALES	1,988,666
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,049,600

3000- SERVICIOS GENERALES	698,400
4000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
18- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	15,627,276
1000- SERVICIOS PERSONALES	2,280,144
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	1,092,000
5000-AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,864,567
3000- SERVICIOS GENERALES	996,000
6000- INVERSION PUBLICA	9,394,565
24- COMISARIAS	282,091
1000- SERVICIOS PERSONALES	198,091
2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000
TOTAL	33,364,273

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a La clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.O GOBIERNO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0- GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1- ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
01- AYUNTAMIENTO	740,458
0101- AYUNTAMIENTO	740,458
03- PRESIDENCIA	1,770,653
0301- PRESIDENCIA	1,770,653
04- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,597,939
0401- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,597,939
05- TESORERIA MUNICIPAL	4,050,410
0501- TESORERIA MUNICIPAL	4,050,410
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,386,666

0801- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,386,666
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	908,780
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	908,780
18- DIR. DE DLLO. URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	15,627,276
1801- DIR. DLLO. URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	15,627,276
24- COMISARIAS	282,091
2400- COMISARIAS	282,091
TOTAL GENERAL	33,364,273

Artículo 14.- La clasificación funcional del presupuesto de egresos del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1- GOBIERNO	17,736,997
1.1.- LEGISLACION	740,458
1.1.1- LEGISLACION	740,458
1.3.- COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,650,683
1.3.1- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	2,052,744
1.3.2.- POLITICA INTERIOR	4,597,939
1.5.- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,050,410
1.5.1- ASUNTOS FINANCIEROS	4,050,410
1.7.- ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,386,666
1.7.3- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	5,386,666
1.8.- OTROS SERVICIOS GENERALES	908,780
1.8.5- OTROS	908,780
2- DESARROLLO SOCIAL	15,627,276
2.2.- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,847,724
2.2.1.- URBANIZACION	3,918,841
2.2.2.- DESARROLLO SOCIAL	4,111,231
2.2.3- ABASTECIMIENTO DE AGUA	2,848,000
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	2,121,480
2.2.5- VIVIENDA	780,000
TOTAL GENERAL	33,364,273

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del municipio de San Miguel de Horcasitas Sonora, incorpora a los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR- ACCION REGLAMENTARIA	740,458
CA- ACCION PRESIDENCIAL	1,770,653
DA- POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,597,939
EB- PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,050,410
HF- MEJORAMIENTO URBANO	15,627,276
J8- ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,386,666
GU- CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	908,780
LP- ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	282,091
TOTAL GENERAL	33,364,273

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		PRESUPUESTO ANUAL
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	DIVERSAS PERSONAS	2,932,000
44000 AYUDAS SOCIALES	DIVERSAS PERSONAS	405,600
TOTAL		3,337,600

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17° .- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de los Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18° .- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la administración Pública Municipal centralizada contará con 68 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES AL 16 DE SEPTIEMBRE	5,450
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	13,700
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	16,700
SECRETARIA	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,053
SECRETARIA	1	SECRETARIA	5,325
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA	4,285
SECRETARIA	1	ENCARGADO DE C.C.A. SMH	5,013
SECRETARIA	1	ENCARGADO C.C.A. S/M	5,434
SECRETARIA	1	ENCARGADA DEL C.C.A. PESQUEIRA	5,569
SECRETARIA	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	10,712
SECRETARIA	1	DIRECTOR ATENCION CIUDADANA	10,712
SECRETARIA	1	DIRECTOR ATENCION INDIGENA	10,712
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	9,641
TESORERIA	1	SECRETARIA TESORERIA	5,434
TESORERIA	1	SECRETARIA CAJERA	5,434
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	8,320
DIR. DE DLLO. URBANO	1	DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	9,610
DIR. DE DLLO. URBANO	1	DIR- DE SERVICIOS PUBLICOS	9,610
DIR. DE DLLO. URBANO	2	CHOFERES	5,486
DIR. DE DLLO. URBANO	1	OPERADOR DE MAQUINA	5,486
DIR. DE DLLO. URBANO	1	OPERADOR DE MAQUINA	5,143
DIR. DE DLLO. URBANO	1	OPERADOR DE MAQUINA	5,356
DIR. DE DLLO. URBANO	3	SERVICIOS PUBLICOS	5,486
DIR. DE DLLO. URBANO	1	SERVIDOR PUBLICO	4,930
DIR. DE DLLO. URBANO	1	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	4,394
DIR. DE DLLO. URBANO	1	INTENDENTE DE SAN MIGUEL	4,394
DIR. DE DLLO. URBANO	1	INTENDENTE CENTRO DE SALUD SMH	4,394
DIR. DE DLLO. URBANO	1	ENCARGADO PARQUES SAN MIGUEL	4,732
DIR. DE DLLO. URBANO	1	ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	5,782
DIR. DE DLLO. URBANO	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	4,768
DIR. SEG. PUBL. Y TRANS.	1	COMANDANTE DE POLICIA	16,000
DIR. SEG. PUBL. Y TRANS.	12	AGENTES	7,769
DIR. ORGANO DE CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	9,610
DIR. ORGANO DE CONTROL	1	INVESTIGADOR	9,610
DIR. ORGANO DE CONTROL	1	SUSTANCIADOR	8,320
DIR. ORGANO DE CONTROL	2	LICENCIADOS	12,480
COMISARIAS	1	COMISARIO DE PUEBLO NUEVO	3,536

COMISARIAS	1	COMISARIO DE LA FABRICA DE LOS ANGELES	3,536
COMISARIAS	1	COMISARIO EJIDO EL TORREON	3,536
COMISARIAS	1	COMISARIO DE PESQUEIRA	3,536
SISTEMA DIF MPAL	1	PRESIDENTA	19,136
SISTEMA DIF MPAL	1	DIRECTORA DIF	9,422
SISTEMA DIF MPAL	1	TRAB SOCIAL	8,528
SISTEMA DIF MPAL	1	PSICOLOGA	6,448
SEGURIDAD PUBLICA	5	AUXILIARES DE CUERPO DE BOMBEROS	5,574

Artículo 19°.- El presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas. Sonora, se conforma por \$5,117,347 de ingresos propios, \$12,879,973, provenientes de recursos estatales y \$15,366,953 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo. Se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación.

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	5,342,143
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,041,050
Total	11,383,193

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, se desglosa a continuación por el capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal						5,342,143			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,897,267	2,190,881	746,541	282,198	924,163				
Totales	1,897,267	2,190,881	746,541	282,198	924,163	5,342,143			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000,00, antes de IVA.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.00 a \$ 1,500,000.00 antes de IVA.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase de la cantidad de \$1,500,000.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. **Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto los titulares de las dependencias los comisarios y delegados y directores generales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gastos y ejercicio presupuestal, previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivara el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en materia.

Artículo 24°.- La tesorería municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al órgano de control y evaluación gubernamental.

Artículo 25°.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinara y verificara el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente presupuesto de egresos, para la cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del municipio

TRANSITORIO

Único, El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2019.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOAQUIN MUNGUIA CORONADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. OCTAVIO RAMIREZ ANGUAMEA**